

FECHA

11	09	2017
DÍA	MES	AÑO

CONVOCATORIA PÚBLICA No 38 DE 2017

-Consultoría para elaborar identificación y caracterización ambiental -

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Antecedentes:

El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi”, es una entidad creada por el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, organizada como una corporación civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometida a las normas de derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, al cual se aplican las normas previstas para las corporaciones civiles sin ánimo de lucro del Código Civil y demás disposiciones pertinentes.

El Instituto Sinchi ejerce funciones de autoridad científica a través del desarrollo y ejecución de proyectos de investigación, que involucran aspectos de la biodiversidad, alternativas productivas sostenibles para el mejoramiento de la calidad de vida, estudios sobre los procesos y dinámicas de ocupación y generación de información georeferenciada de la región.

El Instituto Sinchi para dar cumplimiento a su objeto misional cuenta con programas misionales e instrumentales, dentro de los misionales encontramos los programas “Ecosistemas y Recursos Naturales”, “Sostenibilidad e Intervención”, “Dinámicas Socioambientales” y “Modelos de Funcionamiento y Sostenibilidad”; y los programas “Gestión Compartida” y “Fortalecimiento Institucional” hacen parte de los programas instrumentales.

En desarrollo de su objeto misional, el SINCHI suscribió con la Unión Europea el contrato de subvención LA/2016/378-164 para ejecutar, en asocio con el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico “John von Neumann” y el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras “José Benito Vives De Andrés” INVEMAR, el proyecto “Desarrollo local sostenible y gobernanza para la paz”; derivado del Contrato de Reforma sectorial para el Desarrollo Local Sostenible DSL en Colombia DCI-ALA/2015/38, con el propósito de complementar las acciones propuestas para impulsar un desarrollo local en tiempos de paz a partir de la generación de información ambiental para la toma de decisiones estratégica y el ordenamiento ambiental del territorio, que en el marco de la estrategia envolvente Crecimiento verde definida por el Plan Nacional de Desarrollo “Todos por un nuevo país. Paz, equidad y educación” 2014 – 2018, promuevan a través de los negocios verdes el mejoramiento de las condiciones de vida de comunidades locales afectadas por el conflicto, en zonas amortiguadoras de áreas protegidas en las regiones de Pacífico, Caribe y Amazonia.

Para la zona Amazonia, en el municipio de Vistahermosa, Meta, el Instituto SINCHI tiene a cargo el desarrollo del proyecto. Hay dos temas que se han priorizado para apoyar el desarrollo local: i) Fortalecer los sistemas de información ambiental del Instituto Sinchi (SIATAC) el sistema de información ambiental de Cormacarena y su articulación con el SIAC; y, ii) Fortalecer las autoridades ambientales, municipios y comunidades locales en

procesos de ordenamiento ambiental y territorial en el municipio de Vistahermosa, Meta.

1.2. Justificación Técnica:

La implementación de una política de Desarrollo Local Sostenible en Colombia requiere entre otros aspectos, de un adecuado ordenamiento territorial para la resolución de conflictos de uso, ocupación y tenencia en municipios afectados no sólo por el conflicto político sino también socioeconómico y ambiental que ha vivido el país en las últimas décadas. Para lograrlo, es indispensable el fortalecimiento de las capacidades del sector ambiental a través de su Sistema Nacional Ambiental SINA y sus Institutos de investigación para articular la ejecución de la política y el cumplimiento de las metas en el ámbito regional y local como soporte del crecimiento económico y social de Colombia en tiempos de paz.

Esta contratación atiende a lo dispuesto en el Anexo II “Condiciones Generales aplicables a los contratos de subvención celebrados en el marco de las acciones exteriores de la Unión Europea”, el Anexo III “Presupuesto de la acción”, de las Condiciones particulares de la subvención LA/20167 378-164, el Anexo IV “Adjudicación de contratos por los Beneficiarios de subvenciones en el marco de las acciones exteriores de la Unión Europea”, y a la Guía Práctica de la Comisión Europea que contiene los procedimientos contractuales en los eventos de Cooperación Internacional y Desarrollo.

Para garantizar la ejecución de las actividades previstas para el resultado 2 “Fortalecimiento de las Autoridades Ambientales, municipios y comunidades locales en procesos de ordenamiento ambiental y territorial en las zonas priorizadas” se requiere la contratación de una consultoría especializada para desarrollar las siguientes actividades: 1.2.1. Realizar un análisis de la oferta y demanda de servicios ecosistémicos que permita definir estrategias para la construcción de los modelos de uso y ocupación e identificar áreas para el manejo y conservación en el municipio de Vistahermosa, Meta; 1.2.2. Fomentar instancias de articulación o espacios de concertación interinstitucional y comunitaria para el ordenamiento y gobernanza territorial del municipio de Vistahermosa, Meta; 1.2.3. Brindar información y apoyo a Cormacarena para la integración del componente ambiental y criterios de adaptación al cambio climático en los planes de ordenamiento (POT) y otros instrumentos de planificación territorial, con énfasis en el municipio de Vistahermosa, Meta.

1.3. Justificación para la convocatoria pública:

Que el Instituto Sinchi con el fin de garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de selección objetiva, adelantará proceso de convocatoria pública, con el fin de que se presenten las personas interesadas a dicha convocatoria.

La convocatoria se publicará en la página web del Instituto www.sinchi.org.co para que aquellas personas interesadas alleguen sus propuestas en los tiempos establecidos en dicha convocatoria.

Una vez se cuente con las propuestas, la Unidad de Apoyo II - Jurídica, citará a Comité de Contratación, quienes evaluarán las propuestas y determinarán de acuerdo a los criterios de selección, el proponente más idóneo para suscribir el contrato.

El proceso de selección y evaluación de las propuestas, adelantado por el Comité será soportado mediante acta.

Una vez terminada la prestación de los servicios del respectivo contrato suscrito como resultado del presente proceso de selección, el Instituto podrá contratar directamente al adjudicatario de este, siempre que las actividades a ejecutar consistan en la continuación de las actividades que se ejecutan en el marco de este proceso y por un monto aproximado al del presente proceso.

1.4. Normas aplicables a la contratación:

En virtud del régimen jurídico establecido en el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, este proceso de contratación se regirá por el Manual de contratación del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi", las Resoluciones que lo modifiquen y adicionen, y el Anexo IV del Contrato de Subvención No. LA/2016/378-164.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contratista se obliga con el Instituto Amazónico de investigaciones Científicas "Sinchi" a elaborar un estudio para la identificación y caracterización ambiental de zonas con oferta de servicios ecosistémicos que sirvan para el desarrollo de emprendimientos y el ordenamiento ambiental territorial, fomentar instancias de articulación o espacios de concertación interinstitucional y comunitaria para el ordenamiento y gobernanza territorial así como la generación y adecuación de información ambiental para el OT y apoyo a los emprendimientos locales, en Vistahermosa, Meta, en el marco del proyecto "Desarrollo local sostenible y gobernanza para la paz", Contrato de Subvención LA/2016/378-164 suscrito entre la Unión Europea y el Instituto Sinchi.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

3.1 Actividades:

El/La contratista en desarrollo del objeto contratado, deberá realizar las siguientes actividades:

1. Elaborar y acordar un plan de trabajo con el director del proyecto; en el plan deben quedar establecidas las actividades, tiempos y productos aprobados que se deben entregar para acceder a los pagos respectivos. Este plan de trabajo hará parte del contrato y debe ser entregado durante los primeros cinco días hábiles del contrato.
2. Aplicar los lineamientos conceptuales y técnicos para el desarrollo del componente de Ordenamiento territorial.
3. Preparar los informes técnicos requeridos por el proyecto desde el componente de Ordenamiento territorial.
4. Desarrollar las siguientes actividades y sub-actividades programadas en el proyecto, del componente de Ordenamiento territorial:

1.2.1. Realizar un análisis de la oferta y demanda de servicios ecosistémicos que permita definir estrategias para la construcción de los modelos de uso y ocupación e identificar áreas para el manejo y conservación en el municipio de Vistahermosa, Meta.

1.2.1.1. Para Vista Hermosa: Definición de estrategias que permitan diseñar un modelo adecuado de ocupación y uso del territorio con base en bienes y servicios ambientales, como insumo para el desarrollo de las iniciativas económicas y sociales (con base en subzonificación y usos del Plan Integral de Manejo del DMI Macarena Norte y con participación de Sinchi, Cormacarena, Alcaldía y comunidades).

1.2.1.2. Identificación de zonas de conservación y estructura ecológica que garantice conservación y prestación de servicios ambientales del municipio de Vistahermosa.

1.2.1.3. Definición de criterios y lineamientos de manejo ambiental del territorio a tener en cuenta en los procesos de ordenamiento territorial municipal

1.2.1.4. Promover la participación del MADS, Sinchi, Cormacarena, Alcaldía y comunidades a través de mecanismos como Talleres, consultas o diagnósticos participativos (la coordinación estará en cabeza del responsable del proceso de ordenamiento territorial del municipio)

1.2.2. Fomentar instancias de articulación o espacios de concertación interinstitucional y comunitaria para el ordenamiento y gobernanza territorial del municipio de Vistahermosa, Meta.

1.2.2.1. Identificar los espacios interinstitucionales municipales sobre el tema de ordenamiento territorial que estén funcionando o que deban existir y determinar participantes, roles y avances.

1.2.2.2. Propiciar y participar en las reuniones de los procesos de ajustes del POT con participación de Cormacarena, Gobernación, municipio, Sinchi, MADS, representantes de las comunidades locales.

1.2.2.3. Generar de manera participativa estrategias que permitan vincular distintas instancias y a las comunidades en los procesos de revisión y actualización de los POT.

1.2.2.4. Proponer estrategias para visibilizar la propuesta de ordenamiento territorial entre las comunidades, dependencias de la alcaldía, ONG, gremios, organizaciones sociales locales, Cormacarena y MADS

1.2.3. Brindar información y apoyo a Cormacarena para la integración del componente ambiental y criterios de adaptación al cambio climático en los planes de ordenamiento (POT) y otros instrumentos de planificación territorial, con énfasis en el municipio de Vistahermosa, Meta.

1.2.3.1. Mapeo de la información de coberturas y uso de la tierra del municipio de Vistahermosa a escala 1:25,000 metodología Corine Land Cover, ISR del 2016 o 2107.

1.2.3.2. Identificar y caracterizar las zonas del municipio con mayor potencial en la oferta de bienes y servicios de los ecosistemas, que contribuya a la gestión del territorio, como insumo a los instrumentos de planificación territorial y a las iniciativas económicas que se puedan desarrollar basadas en bienes y servicios ambientales.

1.2.3.3. SIG con escala 1:100.000 a 1:25.000 de pendiente de la oferta de información (disponible para ajuste de POT)

1.2.3.4. Determinar oferta y demanda de información desde el municipio y Cormacarena para revisión y ajuste del PBOT de Vistahermosa

1.2.3.5. Consolidar una base de información ambiental como apoyo a los emprendimientos locales y a los procesos de OT y manejo ambiental (se tomará como plataforma informática el SIATAC y el SIA-Cormacarena; se priorizarán los temas biofísicos: coberturas de la tierra, ecosistemas, flora, suelos, hidrografía, etc.

1.2.3.6. Diseñar los criterios y procedimientos que deban tenerse en cuenta para incluir en los POT los aspectos ambientales: biodiversidad, cambio climático, conservación, sostenibilidad ambiental, huella de carbono, servicios ecosistémicos, etc.

1.2.3.7. Diseñar estrategias para consolidar la plataforma de manejo de información ambiental en la alcaldía de Vistahermosa

1.2.3.8. Talleres con actores locales, regionales y nacionales para la construcción de la propuesta de zonificación y socialización de los resultados

1.2.3.9. Talleres para la construcción de criterios de adaptación al cambio climático. Adopción de criterios y metodologías de adaptación al cambio climático para ser incluidas en el POT. Formulación de una hoja de ruta para la implementación y la socialización de los resultados

5. Desarrollar los talleres y reuniones de trabajo locales en la zona del proyecto (Villavicencio y Vistahermosa), necesarios para el adecuado cumplimiento del contrato.
6. Seguir las directrices del plan de comunicaciones y visibilidad del proyecto, con base en los lineamientos de la Unión Europea.
7. Entregar en los tiempos programados, los informes técnicos de avance y finales; y realizar en el menor tiempo posible los ajustes requeridos por la supervisión del contrato.
8. Participar de las reuniones de trabajo que se programen, ya sean en Bogotá o en la zona de trabajo.
9. Programar y realizar los trabajos de campo requeridos para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
10. Documentar debidamente el proceso que se desarrolle para el cumplimiento del contrato: informes, presentaciones, videos, fotografías, etc.
11. Contar durante todo el tiempo de ejecución del contrato con el siguiente personal:
 1. Profesional en biología, ecología, economía, agrología, ingeniería forestal, ingeniería ambiental, geógrafo, y demás disciplinas ambientales experto en procesos de ordenamiento territorial con énfasis en aspectos ambientales. Este profesional será el líder del proceso.
 2. Profesional en biología, ecología, economía, agrología, ingeniería forestal, ingeniería ambiental, geógrafo, administrador ambiental, hidrólogo, y demás disciplinas ambientales, con experiencia en procesos de ordenamiento territorial, con énfasis en cambio climático y servicios ecosistémicos.
 3. Profesional en economía, geografía, sociología, ingeniería agronómica, y demás disciplinas sociales, experto en trabajos sociales y económicos orientados al ordenamiento territorial con comunidades e instituciones.
 4. Profesional en biología, ecología, ingeniería forestal, ingeniería ambiental, geógrafo, administrador ambiental, y demás disciplinas ambientales, experto en reinterpretación de coberturas y control de calidad con metodología Corine Land Cover.
 5. Profesional en biología, ecología, ingeniería forestal, ingeniería ambiental, geógrafo, ingeniería catastral y geodesta, administrador ambiental, experto en SIG orientado a procesos de ordenamiento territorial.

*Todo cambio en el personal deberá ser autorizado por el supervisor del contrato, quienes deberán contar con una hoja de vida igual o superior al presentado y solicitado en la convocatoria.

12. Pagar los salarios y prestaciones sociales del personal que trabajará en la ejecución del presente contrato.

3.2 Productos:

El/La contratista en ejercicio de las actividades arriba descritas deberá entregar 10 productos mensuales, en los cuales se dará cuenta del desarrollo de las actividades del contrato y que deberán contener lo siguiente:

Primer informe:

- Plan de trabajo concertado con el Supervisor del Proyecto
- Documento con la hoja de ruta para implementar y socializar los aspectos ambientales en el OT y para la implementación y la socialización de los resultados, mediante: talleres para la construcción de criterios de adaptación al cambio climático, adopción de criterios y metodologías de adaptación al cambio climático para ser incluidas en el POT.
- Informe técnico con resultados del análisis y diagnóstico espacios de interacción sobre OT.

Segundo informe:

- Informe técnico con resultados del diagnóstico de requerimientos y oferta de información ambiental para el OT.
- Informe técnico con criterios y lineamientos de manejo del territorio; a tener en cuenta en los procesos de ordenamiento territorial municipal.
- Plan de trabajo concertado con actores: talleres con actores locales, regionales y nacionales para la construcción de la propuesta de zonificación y socialización de los resultados.

Tercer informe:

- Documento con resultados del análisis de la oferta y demanda de servicios ecosistémicos que permita definir estrategias para la construcción de los modelos de uso y ocupación e identificar áreas para el manejo y conservación.
- Informe técnico con estrategias de difusión de la propuesta de OT. Debe contener estrategias para visibilizar la propuesta de ordenamiento territorial entre las comunidades, dependencias de la alcaldía, ONG, gremios, organizaciones sociales locales, Cormacarena y MADS.
- Un (1) documento técnico con la definición de estrategias que permitan diseñar un modelo adecuado de ocupación y uso del territorio con base en bienes y servicios ambientales, como insumo para el desarrollo de las iniciativas económicas y sociales del municipio de Vistaherosa Meta.

Cuarto informe:

- Memorias de la generación de estrategias participativas, que permitan vincular distintas instancias y a las comunidades en los procesos de revisión y actualización de los POT.
- Informe técnico que contenga los criterios ambientales y procedimientos a tener en cuenta en el POT, referidos a los aspectos ambientales: biodiversidad, cambio climático, conservación, sostenibilidad ambiental, huella de carbono, servicios ecosistémicos, entre otros relevantes para el proyecto.

Quinto informe:

- Mapa de coberturas de la tierra del municipio de Vistaherosa. Mapeo de la información de coberturas y uso de la tierra del municipio de Vistaherosa a escala 1:25.000 Corine Land Cover del año 2016 o 2107.
- Actas de reuniones. Listado de asistencia. Promover la participación del MADS, Sinchi, Cormacarena, Alcaldía y comunidades a través de mecanismos como Talleres, consultas o diagnósticos participativos (la coordinación estará en cabeza del responsable del proceso de ordenamiento territorial del municipio)

Sexto informe:

- Informe técnico que incluye mapa y memoria técnica con las zonas identificadas, zonas de conservación y estructura ecológica que garantice conservación y prestación de servicios ambientales del municipio de Vistaherosa.

Séptimo informe:

- Memorias de los espacios de trabajo propiciados con actores, como talleres y reuniones de los procesos de ajustes del POT con participación de Cormacarena, Gobernación, municipio, Sinchi, MADS, representantes de las comunidades locales.
- Mapa y memoria técnica de las zonas con mayor potencial de oferta de bienes y servicios ecosistémicos. Debe contener la Identificación y caracterización de las zonas del municipio con mayor potencial en la oferta de bienes y servicios de los ecosistemas, que contribuya a la gestión del territorio, como insumo a los instrumentos de planificación territorial y a las iniciativas económicas que se puedan desarrollar basadas en bienes y servicios ambientales.

Octavo informe:

- Memorias de reuniones locales y listas de asistencia.
- Informe técnico con los lineamientos y estrategias para la gestión de la información ambiental de Vistahermosa. Diseñar estrategias para consolidar la plataforma de manejo de información ambiental en la alcaldía de Vistahermosa.

Noveno informe:

- Geodatabase y memoria técnica con información para el OT. Se refiere a una aplicación SIG con escala 1:100.000 a 1:25.000 con la información espacial disponible y que sirva para el POT.
- Base de datos y servicio de información en el SIATAC. Se refiere a una base de información ambiental como apoyo a los emprendimientos locales y a los procesos de OT y manejo ambiental (se tomará como plataforma informática el SIATAC y el SIA-Cormacarena).

Décimo Informe:

- Un informe final con la síntesis de los resultados alcanzados del componente de ordenamiento territorial, incluyendo un resumen ejecutivo y lecciones aprendidas sobre la implementación de este componente. Informe de la estrategia de participación y socialización, con los listados de asistencia a las reuniones y talleres que se realicen sobre el tema de OT, consolidados:

3.3 Término de Ejecución:

El término de ejecución será de diez (10) meses el término que iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución no podrá superar la fecha de terminación del Proyecto.

3.4 Término de Vigencia del Contrato:

El Término de vigencia será igual al término de ejecución.

3.5 Valor:

El valor total del contrato será hasta por **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$330.000.000) M/CTE**. El valor del se encuentra exento de todo impuesto, tasa o contribución.

3.6 Forma de pago:

El valor total del contrato será cancelado ASÍ: Un primer pago anticipado por el valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, seis (6) pagos equivalentes al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cada uno y un último pago por el valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, de conformidad con la oferta económica presentada por el adjudicatario del proceso de contratación, contra entrega de los productos mensuales pactados. El valor del contrato incluye el valor del IVA en el caso en que el/la contratista pertenezca al régimen común.

Para la realización de los pagos es necesaria la presentación previa de la certificación de cumplimiento expedida por quien supervise el contrato, junto con el certificado expedido por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal donde se acredite el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003 y demás normas que las modifiquen o sustituyan.

La contratación se imputará al proyecto “**Desarrollo Local Sostenible y Gobernanza para la Paz**”. Rubro: Consultoría para la generación y adecuación de información ambiental para el OT y apoyo a los emprendimientos locales. Zona Amazonía; Estudio para la identificación y caracterización ambiental de zonas con oferta de servicios ecosistémicos que sirvan para desarrollo de emprendimientos y el OAT. Zona Amazonía; Consolidar espacios locales e instancias de concertación de procesos de OT. Zona Amazonía Actividades/Subactividades: 1.2.1; 1.2.2; 1.2.3

Los desplazamientos y gastos de viaje a que haya lugar serán asumidos por el contratista.

3.8 Lugar de Ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

El contratista y su equipo de trabajo debe tener disponibilidad para realizar trabajo de campo en la zona del proyecto; municipio de Vista Hermosa y Villavicencio en el departamento del Meta, de acuerdo a las actividades que se establecen en el Plan Operativo del Proyecto.

Los desplazamientos y gastos de viaje a que haya lugar serán asumidos por el contratista.

3.9 Supervisión:

Con el objeto de verificar el cumplimiento del presente contrato la supervisión será ejercida por el Investigador del proyecto, **URIEL MURCIA GARCÍA**, o por quien designe el ordenador del gasto.

3.10. Garantías:

El/La futuro/a contratista deberá constituir a favor del Instituto de Investigaciones Científicas “Sinchi” garantía única a favor de entidades privadas expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de

las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución terminación y liquidación del contrato, según el objeto, cuantía y la naturaleza del contrato.

Dicha garantía debe cubrir lo siguiente:

a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más; **b) Calidad del servicio**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más; **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia a la duración del mismo y tres (3) años más y **d) Buen manejo y correcta inversión del anticipo**, en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor dado por este concepto, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más

3.11 Suscripción del contrato:

El oferente seleccionado se obliga a suscribir el contrato y constituir las garantías exigidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la información de adjudicación que le envíe el Instituto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:

4.1 Requisitos mínimos:

a) CAPACIDAD JURÍDICA: Contar en su objeto social con la capacidad para realizar estudios o proyectos ambientales de ordenamiento territorial y ambiental participativo, planes de manejo de áreas protegidas, estudios de vulnerabilidad de territorios (ecosistemas y poblaciones), adaptación al cambio climático, planes de manejo de áreas protegidas o trabajos con comunidades locales.

b) EXPERIENCIA: Experiencia general mínima de cinco (5) años y contar con mínimo tres (3) proyectos en zonificación ambiental, ordenamiento territorial, estudios de sistemas de producción, caracterización ambiental, estudio de servicios ecosistémicos o de cambio climático con comunidades, **en los últimos diez años.**

c) PERSONAL PARA DESARROLLAR EL CONTRATO: La empresa debe certificar que dispondrá para el proyecto los siguientes perfiles profesionales, todos **con mínimo dos años de experiencia profesional** en los temas requeridos para el objeto contractual que se discriminan a continuación para cada profesional:

1. Profesional en biología, ecología, economía, agrología, ingeniería forestal, ingeniería ambiental, geógrafo, y demás disciplinas ambientales experto en procesos de ordenamiento territorial con énfasis en aspectos ambientales. Este profesional será el líder del proceso.
2. Profesional en biología, ecología, economía, agrología, ingeniería forestal, ingeniería ambiental, geógrafo, administrador ambiental, hidrólogo, y demás disciplinas ambientales, con experiencia en procesos de ordenamiento territorial, con énfasis en cambio climático y servicios ecosistémicos.
3. Profesional en economía, geografía, sociología, ingeniería agronómica, y demás disciplinas sociales, experto en trabajos sociales y económicos orientados al ordenamiento territorial con comunidades e instituciones.
4. Profesional en biología, ecología, ingeniería forestal, ingeniería ambiental, geógrafo, administrador ambiental, y demás disciplinas ambientales, experto en reinterpretación de coberturas y control de calidad con metodología Corine Land Cover.
5. Profesional en biología, ecología, ingeniería forestal, ingeniería ambiental, geógrafo, ingeniería catastral y geodesta, administrador ambiental, experto en SIG orientado a procesos de ordenamiento territorial.

4.2 Criterios de evaluación:

CRITERIOS	PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO
1. Participación en Proyectos relacionados con desarrollo local y ordenamiento territorial.	10 puntos por proyecto hasta alcanzar un puntaje máximo de 30 puntos.	30
2. Proyectos de zonificación ambiental o estudios socioeconómicos, o trabajo con comunidades locales.	10 puntos por proyecto hasta alcanzar un puntaje máximo de 30 puntos.	30
3. Mejor perfil profesional del personal	a) Para el líder del proceso: 1 punto por cada año de experiencia profesional adicional al mínimo requerido o 2 puntos por cada año de experiencia adicional a la mínima requerida. Hasta alcanzar un puntaje máximo de 6 puntos. b) Para el resto de los profesionales: 1 punto por cada año de experiencia profesional adicional a la mínima requerida o 3 puntos por cada año de experiencia específica adicional a la mínima requerida. Hasta alcanzar un puntaje máximo de 3 puntos por cada profesional.	18
4. Oferta económica	22 puntos	22
TOTAL		100

Los proyectos que se certifiquen para acreditar la experiencia de los criterios de evaluación deben ser diferentes a los que se pretendan utilizar para acreditar la experiencia mínima requerida.

Se asignará la contratación al proponente que cumpla con los requisitos mínimos y obtenga el mayor puntaje.

4.2.1. Criterios de desempate:

Los criterios desempate son los siguientes:

1. En caso de empate, se escogerá al oferente con mayor experiencia ordenamiento territorial en la Amazonia colombiana.
2. De persistir el empate se utilizará cualquier método aleatorio.

4.3 Experiencia del proponente y forma de acreditarla:

La experiencia mínima y/o aquella que otorga puntaje sólo se podrá acreditar a través de certificaciones, en consecuencia las mismas deberán contener toda la información necesaria que permita al Comité de Contratación evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos y de los criterios de evaluación, el Instituto **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines.

Las certificaciones o declaraciones de cumplimiento de los proponentes tanto para acreditar la experiencia mínima como para acreditar la experiencia a evaluar deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Objeto del contrato.
3. Tiempo de ejecución del contrato.
4. Valor del contrato.

Las certificaciones deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

Cuando el/la proponente quiera hacer valer experiencia adquirida con el Instituto Sinchi, y no cuente con el certificado que la acredite, al momento de la presentación de la propuesta deberá anexar copia de la solicitud del mismo, debidamente radicada, dentro del sobre cerrado que contiene la propuesta, hasta antes del cierre de la convocatoria pública, a efectos de que la misma sea tenida en cuenta al momento de la evaluación. En caso de no cumplirse este requisito, no se hará valer la experiencia adquirida con el Instituto Sinchi que no se encuentre debidamente certificada.

Es responsabilidad exclusiva del proponente acreditar en debida forma la experiencia que quiera hacer valer dentro del proceso de convocatoria pública.

5. DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR EL PROPONENTE:

1. Oferta y propuesta de servicio.
2. Certificado de Existencia y representación legal no mayor a 60 días de expedido.
3. Copia del RUT.
4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
5. Certificado Antecedentes Responsabilidad Fiscal del Representante Legal
6. Certificado Antecedentes Disciplinarios Representante Legal.
7. Certificado pago de parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, según sea el caso. **Nota:** De ser expedido por el Revisor Fiscal, cédula, copia de la tarjeta profesional y Certificado expedido por la Junta Central de Contadores no mayor a 90 días.
8. Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con el **Anexo 1**

En caso de que se evidencie la falta de alguno de los documentos solicitados, o que se requiera alguna aclaración de los mismos, siempre y cuando no sean necesarios para acreditar los requisitos para otorgar puntajes en los criterios de evaluación, el Instituto requerirá al participante para que lo allegue en el término máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del requerimiento.

6. CAUSALES DE RECHAZO:

El Instituto rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- 1) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés establecidas por la Constitución y/o en la Ley, de conformidad con el Anexo 1.
- 2) Cuando, respecto de los requisitos mínimos o de los documentos adjuntados, el Instituto haya solicitado algún documento o exigido alguna aclaración, y el oferente no lo corrija o no lo entregue en el término que se estipule.
- 3) Cuando se entregue extemporáneamente la propuesta o en sitio diferente a los indicados en este documento.
- 4) Cuando el Instituto encuentre inexactitud en la propuesta que impida la selección objetiva.
- 5) Cuando presente la oferta en otra moneda diferente a pesos colombianos.
- 6) Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor establecido en la convocatoria

7. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN.

Las observaciones podrán ser entregadas a las mismas direcciones que se indican para la presentación de las propuestas o podrán ser enviadas al siguiente correo electrónico juridica@sinchi.org.co, identificando el número de la convocatoria.

Observaciones a la Convocatoria: Los proponentes podrán presentar observaciones a la convocatoria desde el día en que se reciben propuestas y hasta un día antes del cierre. Dichas observaciones serán revisadas y contestadas a los interesados, en caso de que la observación se considere de relevancia para el proceso, la misma, junto con la respuesta, será publicada.

Observaciones al Informe de Evaluación: El Instituto brinda la posibilidad a los proponentes de presentar observaciones a los resultados preliminares del proceso de selección y evaluación realizado por el Comité de Contratación, cuando las propuestas son recibidas mediante convocatoria pública.

Una vez evaluadas las propuestas presentadas, los resultados preliminares son publicados, otorgando tres (3) días hábiles para que los diversos proponentes presenten observaciones. Pasado ese tiempo, los resultados quedarán en firme y se procederá a la contratación. En caso de presentarse alguna observación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, el proceso de selección y evaluación con el fin de subsanar cualquier posible error.

Subsanación: En el mismo término otorgado para que se realicen las observaciones al Informe de Evaluación, los proponentes podrán subsanar aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, en ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas. En caso de presentarse alguna subsanación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, la propuesta.

Se advierte que los resultados inicialmente publicados pueden variar en caso de evidenciarse algún error en el proceso de revisión de las observaciones o de subsanación. Los resultados finales serán nuevamente publicados junto con las respuestas a las observaciones, y los mismos quedarán en firmen una vez publicados y el Instituto podrá proceder a la contratación inmediata.

8. ADENDAS

Cualquier modificación que se realice al presente documento, luego de abierto el proceso se realizará a través de Adendas, las cuales serán publicadas junto con los demás documentos de la Convocatoria.

Firma:

URIEL MURCIA GARCÍA
Investigador del proyecto

Aprobó:

LUZ MARINA MANTILLA CARDENAS
Directora General

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas se recibirán desde el día 13 de Octubre de 2017 a partir de las 8:00 a.m. hasta el 20 de Octubre de 2017 a las 5:00 p.m. Deberán entregarse en sobre cerrado, identificando con el nombre: **CONVOCATORIA PÚBLICA No.38- Consultoría para elaborar identificación y caracterización ambiental**

Los documentos deben ser entregados en estricto orden, actualizados, legajados y foliados. El Instituto no se hace responsable de la pérdida de alguno de los documentos de no presentarse en debida forma.

El Instituto no admitirá ningún documento que complete, adicione o mejore la propuesta presentada, una vez cerrada la convocatoria pública.

Las propuestas deberán ser radicadas en las sedes del Instituto Sinchi:

Nombre de la sede	Dirección
Sede Bogotá	Calle 20 No. 5-44
Sede Leticia	Avenida Vásquez Cobo Calle 15 y 16
Sede Florencia	Calle 31 A No. 2E-11 Barrio los Pinos
Sede San José del Guaviare	Calle 10 No. 25ª-16 B. El Dorado
Sede Mitú	Carrera 14 No. 10-37 B. Centro

En caso de que la propuesta sea enviada por medio de una empresa de mensajería postal, el proponente deberá dirigirla a la Sede de enlace del Instituto Sinchi:

Nombre de la sede	Dirección
Sede Bogotá	Calle 20 No. 5-44

ANEXO 1
(Persona jurídica)

Bogotá D.C. _____

Señores
Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi"
Convocatoria Pública No. _____
Ciudad _____

Yo _____ con cédula de ciudadanía _____ de _____ actuando en nombre y representación de la sociedad _____ identificada con NIT. _____ declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni la persona jurídica a la cual represento nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución y la Ley. Adicionalmente, manifiesto que no tenemos conflictos de interés con el INSTITUTO o con alguna de las personas que actualmente tienen relaciones laborales vigentes con éste.

Entiéndase por conflicto de interés cualquier situación personal, familiar, profesional o de negocios que puedan influir o afectar la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, como y sin limitarse a: a) Que alguna de las personas que actualmente tienen relaciones laborales con el INSTITUTO sea socia o controle de alguna forma a la persona jurídica que presenta propuesta; b) Que exista un negocio o relación familiar con el personal del INSTITUTO; c) Haber sido contratado en otra empresa o institución, cuyas actividades puedan estar en conflicto con las tareas que se podrían realizar en ejercicio del contrato a suscribirse; d) Haber preparado o haberse asociado con el contratista que preparó las especificaciones, dibujos, cálculos y demás documentación objeto del contrato; e) Haber sido contratado o haber sido planeada su contratación a futuro, para llevar a cabo tareas de supervisión o inspección del contrato a ejecutar.

La inexactitud sobre la declaración realizada constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a que el INSTITUTO rechace su propuesta en el momento en que se verifique tal inexactitud. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad, incompatibilidad o situación alguna que genere un conflicto de intereses del contratista, éste declara y garantiza que notificará inmediatamente al INSTITUTO, con el fin de ceder a quien la Entidad designe o terminar de mutuo acuerdo el Contrato, en caso de que el mismo le sea adjudicado.

En caso de existir actualmente un conflicto de interés o que el mismo sobrevenga con posterioridad, el mismo debe ser puesto en conocimiento del INSTITUTO con el fin de que la situación sea estudiada por el Comité de Contratación, en caso de que sea resuelta a satisfacción por considerarse que no se ve afectada la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, podrá contratarse al proponente si éste ha cumplido con los requisitos mínimos y obtenido la calificación en la convocatoria.

Atentamente,

CC.